

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 31 DE MARZO DE 2019
CC, INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado y el numeral 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante ustedes una iniciativa para reformar, derogar o adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Campeche y a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, para derogar la Junta Municipal de Sabancuy y crear el Municipio de Sabancuy.

JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de la Administración Interior del Estado de Campeche del 14 de septiembre de 1903 (artículos 1 y 2 a), refería que el estado de Campeche se dividía en cinco partidos y éstos a su vez en municipios.

Uno de esos, el Partido de "Carmen", comprendía tres Municipios de municipio de El Carmen, el municipio de Sabancuy y el municipio de Palizada.

El 5 de octubre de 1956 mediante el Decreto No. 15, se modifica la Ley Orgánica de Administración Interior del Estado y es aquí donde se señala que el estado de Campeche se divide solamente ocho municipios libres.

En esta reforma, después de 53 años de gozar la categoría de municipio, se degrada el municipio de sabancuy al nivel de sección municipal y de un plumazo se deja adscrita como un apéndice del municipio de Carmen,

Sabancuy y su gente tiene historia, desde hace mas de 116 años en que se registra su vida institucional, sus pobladores se ha desarrollado con fecundo trabajo en todas las ramas de la economía, principalmente en el mar y el campo.

Hoy Sabancuy cuenta con cerca de 30 mil habitantes, mucho más que otros municipios del estado de Campeche.

A la Sección Municipal de Sabancuy le corresponden 13 comunidades, entre comisarías y agencias, que son: La Villa de Sabancuy, Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chicbul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez y Rodríguez Cano.

Cuenta además dentro de su territorio con 66 rancherías y ejidos, como San Felipe González, Molón, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxiqué, Tiché, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quita Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxin, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, El Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Pirí, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, Sal Sol, Gómez Villanueva, Tres Marías, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevojá, Infierno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey.

La aportación económica de Sabancuy para el Estado y el País está por demás demostrada. La ganadería y el proceso de sus derivados lácteos, son de las más prósperas de la región.

Sus productos agrícolas en abundancia de variedades abastecen los mercados y hogares de sus habitantes, y sus excedentes inundan las plazas de poblados y ciudades de los alrededores.

En materia pesquera contribuye con un alto porcentaje de los volúmenes de consumo interno y de exportación al mercado nacional.

El Turismo es vocación natural. En Sabancuy se pueden concentrar casi todos los segmentos de esta actividad, desde lo histórico, de aventura, sol y playa, religioso, senderismo, buceo deportivo, de naturaleza y mucho más.

En el Estero de Sabancuy se registra abundancia de micrororganismos, con 68 especies, 33 de peces y 35 de invertebrados, más 17 especies de moluscos y 15 de crustáceos, lo que constituye el Río con desembocadura en el mar de mayor valor en el estado de Campeche.

Y que decir de sus mantos acuíferos, que resultan de gran valor e importancia para el desarrollo no solo de sus habitantes, sino el de toda la región.

COMPAÑEROS DIPUTADOS

En Sabancuy se cumplen los diversos criterios básicos para la creación y delimitación de un municipio.

Nadie puede negarle a Sabancuy su derecho a erigirse como Municipio Libre cuando cumple con los requisitos fundamentales en territorio, población, economía y gobierno.

Aquí está la mano de la naturaleza y la infraestructura creada por el hombre. Tiene cultura, tradiciones, costumbres y formas de vida que requiere todo polo de desarrollo en crecimiento.

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere la forma de organización política y administración pública del municipio libre.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Campeche en sus Artículos 3º y 4º dice: “La base de la organización territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre.”

A su vez, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche precisa en su Artículo 4º que: “La creación y supresión de municipios y secciones municipales, modificación a su extensión territorial, cambios en su denominación, así como las cuestiones que se susciten respecto a límites entre los municipios corresponde al Congreso del Estado.”

Es decir, el destino de Sabancuy está en nuestras manos. Es única y absolutamente responsabilidad nuestra, desde este Poder Legislativo. Sabancuy está listo para ser Municipio. Se ha preparado para dar paso a una nueva etapa de crecimiento, con autonomía en sus decisiones.

El pueblo de Sabancuy quiere insertarse en el nuevo proceso de recuperación económica de Campeche y del País. Quiere tener un gobierno propio e independiente. Hay recursos humanos suficientes y con capacidad de conocimientos para administrarse como municipio.

Tiene la mayoría de edad para lograrlo. Su gente merece ser gobernada por autoridades que sirvan a los intereses afines de los habitantes de Sabancuy.

Como municipio, Sabancuy podría acceder a mejores beneficios como programas sociales del gobierno federal y estatal -inclusive internacional-, así como recursos económicos que impulsen el desarrollo de esta importante zona de Campeche.

Desde hace más de 30 años que ésta Junta Municipal aspira a construir un mejor destino. Hoy es el momento para que Sabancuy se convierta en uno de los municipios más prósperos de Campeche.

Sabancuy quiere sumarse al esfuerzo para potencializar la economía del Estado de Campeche .

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado entero la presente iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Campeche y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, para crear el Municipio de Sabancuy.

Constitución Política del Estado de Campeche

Artículo 4.- El territorio del Estado comprende los municipios que a continuación se expresan Calakmul, Calkini, Campeche, Candelaria.....**SABANCUY**.....más el litoral que corresponde.....

.

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 5.- Los municipios del estado se denominan y tienen como cabeceras municipales

I.....XI

XII.- SABANCUY, CON CABECERA EN LA VILLA DE SABANCUY

TRANSITORIOS

UNO.- Se reforman, derogan o adicionan todas las disposiciones legales que contravengan el presente decreto.

DOS.- Publíquese en el Diario Oficial del Estado para sus efectos legales

ATENTAMENTE

DIP. ANTONIO GOMEZ SAUCEDO

REPRESENTACION LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO